



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:** RESFC-2022-437-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 8 de Noviembre de 2022

**Referencia:** EX-2021-115768170-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el Acta N° 559 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2021-24-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 65 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2022-119853387-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 577.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by TADEO CANDIOTI Mariano Alberto  
Date: 2022.11.08 16:16:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candiotti  
Vicepresidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul  
Date: 2022.11.08 22:17:20 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan  
Presidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

## ANEXO

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria (Facultad Regional Córdoba) fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2021-24-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Tecnológica Nacional, que ha cumplido con un segundo proceso de evaluación externa en 2022.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva, obteniendo dictamen favorable en el año 2015 (Acta CONEAU N° 433). Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se incorporen en la normativa las funciones específicas que cumplirá cada órgano de gestión de la carrera.
Acceso a bibliotecas	Se incremente la cantidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	En la normativa se establecen las funciones de los órganos de gestión de la carrera.
Acceso a bibliotecas	El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ord. CS N° 1370/12, que aprueba la actualización curricular de la carrera; Res. CS N° 1485/19, que autoriza la renovación de la implementación de la carrera en la Facultad Regional Córdoba y designa a sus autoridades; Ord. CS N° 1313/11, que aprueba el reglamento de posgrado de la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico.

La estructura de gestión y la distribución de sus funciones son adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 1370/12.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes	11	350 horas
Materias optativas	2	60 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>410 horas</b>
Plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios: 36 meses.		
<b>Organización del plan de estudios:</b> El plan de estudios comprende 11 cursos y/o seminarios de carácter obligatorio y 2 optativos (elegidos entre una oferta de 4). Se organiza en dos ejes: socio-político-institucional y pedagógico-didáctico.		

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La carga horaria se ajusta a los estándares ministeriales vigentes.

Los contenidos y las referencias bibliográficas de los cursos son pertinentes y están actualizados.

### **Actividades prácticas**

Según la Ord. CS N° 1370/12, las actividades prácticas cubren entre el 25 y el 30% del total.

Las actividades prácticas, entre otras, consisten en: análisis de casos de estudio; análisis de documentos curriculares: propuestas docentes, documentos curriculares de la política educativa, planes de estudios de carreras universitarias; debates formales; relevamiento de programas y proyectos; elaboración de un portafolio docente; reflexión y análisis de las prácticas docentes y didácticas de cada uno en tanto docente universitario; diseño de una

unidad didáctica; comparación de diferentes abordajes de un examen; observación de clases, con registro para devolución; diseño, programación, exposición y autoevaluación de una clase.

Las actividades de formación práctica resultan adecuadas.

### **Requisitos de admisión**

Pueden ser admitidos en la Especialización aquellos profesionales que posean título superior de grado otorgado por Universidad reconocida.

En todos los casos se realiza una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se realiza a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado. La Dirección y el Comité Académico de la carrera pueden indicar con anterioridad a la instancia del coloquio la realización de cursos de nivelación, cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total:	10	8	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación, Humanidades, Psicología, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ingeniería, Ciencias de la Computación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero en Sistemas de Información, Especialista en Docencia Universitaria y Magister en Docencia Universitaria (UTN).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría III en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Todos los integrantes de la estructura de gestión y del plantel docente poseen título superior al que otorga la carrera y antecedentes adecuados para el desempeño de sus funciones.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Al finalizar cada curso, los estudiantes realizan una encuesta.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	25
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	16
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación están vinculadas con la temática de la carrera. Asimismo, se informan 6 actividades de vinculación.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual, que debe ser un desarrollo teórico y aplicado. Se presentaron las copias de 7 trabajos finales, como así también 7 actas y fichas.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados son adecuadas y guardan relación con el tipo de carrera y sus objetivos.

##### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

##### **Jurado**

La evaluación del trabajo final integrador está a cargo de profesores de la carrera. Sería recomendable procurar que no participe de la evaluación del trabajo final el tutor que orientó su realización.

##### **Seguimiento de estudiantes y de egresados**

El Comité Académico coordina y supervisa las actividades vinculadas a la carrera. Además, la supervisión del trabajo final integrador se realiza durante el Seminario Final de Integración.

La Secretaría de Extensión Universitaria dispone de un programa de seguimiento de graduados. Posee una base de datos con un registro de sus lugares de trabajo y tipos de actividad.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2011 hasta el año 2020, han sido 169, de los cuales 98 completaron el cursado. Los graduados, desde el año 2011, han sido 86.

Se informan 13 alumnos becados en 2020. Las fuentes de financiamiento son la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de aulas, gabinete de informática, laboratorio de comunicaciones y laboratorio de sistemas.

El fondo bibliográfico consta de 245 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a revistas especializadas, bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan suficientes y adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Comisión de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva, obteniendo dictamen favorable en el año 2015 (Acta CONEAU N° 433).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión y la distribución de sus funciones son adecuadas.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La carga horaria se ajusta a los estándares ministeriales vigentes. Los contenidos y las referencias bibliográficas de los cursos son pertinentes y están actualizados. Las actividades de formación práctica resultan adecuadas.

Todos los integrantes de la estructura de gestión y del plantel docente poseen título superior al que otorga la carrera y antecedentes adecuados para el desempeño de sus funciones.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados son adecuadas y guardan relación con el tipo de carrera y sus objetivos.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan suficientes y adecuados.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Asimismo, teniendo presente que la carrera evidencia la consolidación de sus condiciones de formación, en el próximo proceso de acreditación podrá optar por una evaluación focalizada, siempre que reúna todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2022-119853387-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**Referencia:** EX-2021-115768170-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.11.07 18:09:22 -03:00

Marcela Groppo  
Directora  
Dirección de Acreditación de Carreras  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.11.07 18:09:23 -03:00